

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 64, SERIE 2018-2019
APROBADO: 14 DE JUNIO DE 2019
P. DE R. NÚM. 72
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 15 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. JOSÉ
ALEJANDRO ESTRELLA COMO DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ORNATO DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, dispone que los candidatos a directores y directoras de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos incluidos en el inciso (c) del referido Artículo 6.002.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (b) de la referida Ley Núm. 81, faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, ha designado al Sr. José Alejandro Estrella como Director del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan.

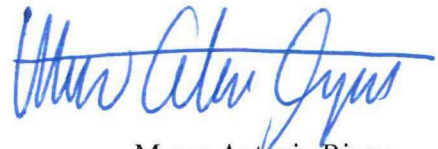
POR CUANTO: El Sr. José Alejandro Estrella reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado, y los y las integrantes de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido nominado, concurren con el nombramiento hecho por la señora Alcaldesa.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación del Sr. José Alejandro Estrella como Director del Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2019, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, el voto abstenido de la señora Antonia Pons Figueroa y con la excusa del señor Hiram Díaz Belardo,

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

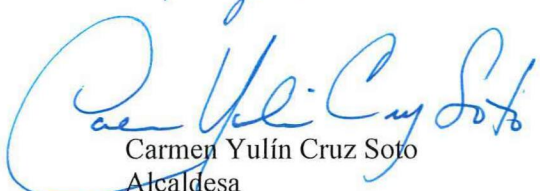
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 64, Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de junio de 2019.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

14 de junio de 2019



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa